

RADICACION: 08001315300720230010300  
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADOS: DROGUERIA FARMACIA TORRES S.A.S., JUAN ANTONIO TORRES  
MOSCOSO Y SABINA MARIA COELLO LLINAS

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, julio 10 de 2023

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, JULIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de parte demandante mediante escrito de fecha julio 7 de 2023, solicita que se corrija en el literal C. del numeral 1 de la parte resolutive del Mandamiento de Pago, en el sentido de que por error de transcripción de la demanda este coloco que los Intereses Corriente: \$47.277,67 M/L/C cuando el valor correcto es la suma de \$ 1.109.699.74M/L/C.-

Ante lo cual y teniendo en cuenta que el Art. 93 del C.G del P. establece lo siguiente:

Artículo 93. Corrección, aclaración y reforma de la demanda: El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

Es del caso, acceder a la corrección solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y proceder a la corrección del Literal C del numeral 1 de la parte resolutive en el sentido de que los intereses corrientes de la obligación 4913302015533456 (CONSUMO TARJETA), es por la suma de \$ 1.109.699.74M/L/C

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Corregir el literal C. del numeral 1 de la parte resolutive del Mandamiento de Pago de fecha junio 30 del 2023 el cual quedara de la siguiente manera:

**c)** Por la obligación 4913302015533456 (CONSUMO TARJETA), por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$36.158.213), discriminados así: Obligación 4913302015533456 CONSUMO TARJETA: Capital: \$35.000.000 Intereses Corriente: \$1.109.699.74; Intereses por Mora: \$48.513,37 (Liquidados desde el 27-01-2023 hasta el 31-03-2023) Más los intereses por mora que desde el 01-04-2023 hasta la satisfacción plena de la misma, liquidados sobre el capital debido.

2.- Se reafirma el restante contenido de la referida providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVAREZ JIMENEZ  
JUEZ

A.J.G.B.